

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990.

VISTO la Resolución N° 1200/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Marcelo Aníbal CASTRO PADULA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar y aprobar asignaturas correlativas mediatas e inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 1990 aconsejó refrendar / la Resolución N° 1200/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

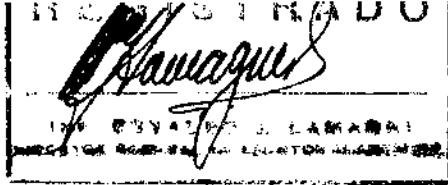
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la Resolución N° 1200/89 del // Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción efectuada en 1983 de las asignaturas Operaciones Unitarias I, Diseño de Equipo con Transferencia y Reactores e Ingeniería de las Instalaciones previo a sus correlativas mediatas Análisis Matemático III, Termodinámica General y Aplicada y Físico // Química y convalidar la aprobación de Química Analítica rendida el



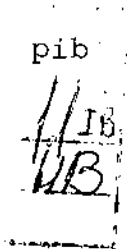
Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

9 de diciembre de 1983, eximiendo de la correlatividad mediata // existente con Físico Química, al alumno Marcelo Anibal CASTRO PADULA, legajo N° 07-38069-6, de la especialidad Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 67/90.-



ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO